UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## VISTO:

El expte. nº 0060504/15, por el cual se tramitó la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, de esta Facultad, con motivo de la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. María Noelia Sica Sanchez, y

## CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, por la que se propone a la Od. Nilda Lili Jepik, única concursante, para ocupar el cargo docente en reemplazo de la Od. Sica Sanchez;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Sica Sanchez desde el 28 de diciembre de 2015 y hasta el 24 de junio de 2016, dispuesta por Res. Dec. Nº 627/15;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. nº 1.309/95 y la Res. de AFIP nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General nº 2104/06);

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

## RESUELVE:

- ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. Nilda Lili JEPIK** (DNI:14.735.424 Leg.32336) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y COMUNITARIA II, de esta Facultad, en reemplazo de la Od. María N. Sica Sanchez (Leg. 47508) a quien se le otorgó licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del día de la fecha y hasta el 24 de junio de 2016.
- ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Sica Sanchez retomara sus funcionés por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.
- ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4° Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI SECRETARIO ACADEMICO

FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 62

Mr/es

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1.